



a la Alcaldía para que convega directamente con
el la realización de las sencillas obras de que se trata.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Pre-
sidencia declaró terminado el acto y la sesión fue
levantada a las diez horas y cinco minutos, de
que certifico,

[Signatures]
Valentín Prens
Cesario Peña
Daniel Fontcuberta
Jose Solé
Jaime Llobet
M. Farrás

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1958

Concejales asistentes

- D. José Solé Farrás
- „ Valentín Prens Ribera
- „ Juan Curiu Margarit
- „ Cesario Peña Ariste
- „ Marcelino Viván Javierre
- „ Jaime Llobet Giroués
- „ Jose Dolch Camps
- „ Mariano Garriga Pich
- „ Felix Fontcuberta Lladó

En la Casa Consistorial de San Lluís de Canaa, a las doce
horas del día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y
ocho, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno del
Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convoca-
toria, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen
y el Secretario de la Corporación D. Daniel Fontcuberta Lladó,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Paig que abrió la
sesión, leyendo el acta de la anterior que fue aprobada por una-
nidad, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que fi-
guran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Concejales que han
excusado su asistencia.

Ninguno

Concejales que han sal-
tado sin excusa.

Ninguno

I-Plano de las Fontes. Dada cuenta del acuerdo adoptado
por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión de 27.
de Junio último por el que se acordó contestar al Servicio de Coope-
ración Provincial que este Ayuntamiento está dispuesto a abonar
el 50 % del importe de la redacción del Plano de Ordenación Urban-
a de la barriada de las Fontes y levantamiento topográfico previo,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo ex-

parado por el que se compromete a abonar la suma de veintiocho mil ciento setenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos al Servicio de Cooperación expresado para las obras de referencia. "

II. - Creación de una escuela. - Examinado el acuerdo de la Junta municipal de Educación de fecha treinta y uno de Julio último trasladado a este Ayuntamiento en el que se propone la elevación de expediente para solicitar el desdoblamiento de la escuela mixta de la barriada de los Rosales, para convertirla en dos unitarias, una de niños y otra de niñas.

Considerando que esta Corporación abonda en los mismos razonamientos aducidos por la Junta que, por ser de todos conocidos, no necesitan comprobación de ningún género y, por consiguiente, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aceptar la propuesta de la Junta Municipal de Educación sobre lo conveniente de desdoblar la escuela mixta de la barriada de los Rosales convirtiéndola en dos unitarias, una de niños que será la de nueva creación, y otra de niñas, que será la mixta existente regentada por la Maestra titular actual.

Segundo. - Obligarse a sufragar los gastos correspondientes a la instalación de la nueva escuela, de la consignación figurada en el presupuesto municipal al efecto para la adquisición de mobiliario y material que no se dispone en la actualidad.

Tercero. - Ofrecer para la instalación de las clases el Centro parroquial existente en la barriada de referencia, ampliado recientemente al efecto, y que la parroquia tiene ofrecido ceder al Ayuntamiento durante los días laborales para la celebración de las clases.

Cuarto. - Obligarse a facilitar casa habitación para el Sr. Maestro que se nombre, y

Quinto. - Que por la Alcaldía se rescriba la correspondiente instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria y se cumplan los demás trámites legales hasta el funcionamiento de las clases.

III. - Modificación de Ordenanzas fiscales. - Seguidamente se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal vigente "Sobre servicios de cementerio."

La Corporación considera detenidamente el contenido del documento citado y delibera sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relación con las posibilidades de rendimiento de dicha creación; y como consecuencia, acuerda aceptar

la propuesta del Sr. Alcalde y por consiguiente declarar utilizable para el presupuesto del año 1959 la expresada clausula en la forma que ha sido modificada de respectiva ordenanza, y que se exponga al publico durante quince dias habiles a los efectos de examen y reclamacion, remitiendose seguidamente, para su respectiva aprobacion, a la Delegacion de Hacienda de la provincia.

IV. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. - A continuacion se procedio a la formulacion de la tabla de valores que establece el articulo 511 de la vigente Ley de Regimen Local, que ha de ser durante los años 1959 al 1961, acordando se exponga tambien al publico durante quince dias habiles, remitiendose seguidamente con las reclamaciones que en su caso se formulen al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

V. Recaudacion derechos aguas potable. - La Presidencia dio cuenta de la peticion que le ha sido formulada por D. Juan Caellas Soriguer de que le sea aumentada la gratificacion que el Ayuntamiento le viene abonando por la cobranza de recibos de suministros de agua potable a particulares toda vez que es mucho mayor la suma que ha de recaudar y el Ayuntamiento, considerando formulada la peticion accedi por unanimidad a aumentar la expresada gratificacion en cincuenta pesetas mensuales con efectos de 1.º de Enero del corriente año, y en consecuencia, la cantidad que dicho Sr. Caellas habia de percibir sera la de doscientas pesetas mensuales.

VI. - Traspaso de credito. - Seguidamente se paso a examinar el expediente que se tramita para llevar a cabo la operacion de traspaso al Presupuesto extraordinario de construccion de un matadero municipal, de un credito procedente de Resultados del ordinario del ejercicio anterior, y

Resultando que en el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construccion del expresado matadero municipal aprobado por la Delegacion de Hacienda de la provincia en 3 de Abril del corriente año figure consignada en su parte de ingresos la cantidad de 10.846'54 pesetas por el concepto de "Parte del superavit resultante en la liquidacion del presupuesto del año anterior de 1957."

Resultando que la expresada cantidad existe realmente como sobrante del presupuesto del mismo ejercicio en el capitulo 15, Resultados, del Presupuesto ordinario del año actual.

Considerando que para pasar dicha cantidad al presupuesto extraordinario e que se destina ha de ser fijado previamente en Pastos, conforme ha informado la Intervención y que de lo contrario nunca se producirá la salida, que viene a ser como un pago, puesto que del presupuesto de ingresos no pueden efectuarse pagos, y que el capítulo más indicado es el 19, Resultas, del presupuesto ordinario de gastos, desde el cual puede extraerse para su pase al Extraordinario.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar la operación del traspaso del crédito de diez mil ochocientas noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro centavos desde el capítulo 16, Resultas de Ingresos, en el cual causará baja, al capítulo 19, Resultas de Gastos, para desde este poder pasar al Presupuesto extraordinario e que se destina.

VII. - Suplemento de crédito - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y dictados ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de ochenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas, que es parte del superavit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la montada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Explicación	Cantidad que se suplementa Pesetas
1828			Subscripción periódica Sabadell	30
51128			Gastos liquidación arbitrio plus valie	2.000
611343			Ayuda familiar empleados de oficina	90
71247			Construcción, ampliación servicios aguas y recolección	76.000
79152			Estudiar de Veterinario	812
79354			Pagos extraordinarios a dichos funcionarios	180
79455			Ayuda familiar al mismo	483
133179			Gastos de fiestas	9.000
Total				88.595

2.º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previa anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tabloir

de edictos de este Case Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

VIII.- Fiesta Mayor. - A continuación la Presidencia expuso a la consideración de los reunidos la proposición de acordar en este acto los festejos de carácter popular que, como de costumbre, se han de celebrar en esta localidad con motivo de su fiesta mayor, que en este año tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de Septiembre próximos, así como los demás procedimientos en relación con los festejos, y después de una amplia deliberación, se acordó por unanimidad:

1.º Designar una Comisión que se encargue de la organización de los diversos actos a celebrar, e cuyo efecto se acuerda a los Concejales D. Juan Escobedo y Don Macaelino Viván juntamente con los vecinos D. Antonio Subizaes y D. Miguel Lloech, los cuales deberán dar cuenta a la Alcaldía de los referidos actos que organicen para su aprobación si procede.

2.º Facultar al Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Ruiz para concertar con los electricistas locales la reparación de aparatos de alumbrado que posee el Ayuntamiento para iluminación de vías públicas, por ser deseo de la Corporación que la iluminación sea superior a las anteriores años y ampliada a la mayor parte de las calles de la población, y para solicitar de la empresa suministradora el fluido al efecto necesario, y comprar 300 lámparas para tales iluminaciones.

3.º Adquirir dos copas trofeo para los clubs de fútbol y balón mano que resulten vencedores en las competiciones deportivas que se han de celebrar en los expresados días de Fiesta Mayor.

4.º Subvencionar a los organizadores de los festejos con la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas para sufragar los gastos de las solemnidades religiosas y procesión, comparsa de gigantes y cabezudos, traca, cohetes, y otros varios actos de carácter popular y público que suelen celebrarse con carácter tradicional, y

5.º Invitar a las autoridades locales de todo orden y a los Ayuntamientos de las localidades vecinas a los referidos festejos, en correspondencia a igual invitación que los mismos hacen a esta municipalidad.

IX.- Cuenta de recaudación. - También fueron examinadas las cuentas mudadas por el Recaudador de arbitrios D. Pedro Rico Pastor, de las operaciones realizadas durante el primer semestre de este año, tanto en voluntaria como en ejecutiva, cuyo importe total en voluntaria tanto en cargo como

en data sucede a 48.884'78 pesetas, y en ejecutivo a 10.225'45 pesetas, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y la propuesta de aprobación del Excmo. con el conforme del Depositario, se acordó aprobarle por unanimidad.

X. - Cuenta de Depositaria - Seguidamente fue examinado la Cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre de 1954 y encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes y hallándose conforme la Intervención, el Ayuntamiento acordó prestarle su unánime aprobación.

XI.- Autorización para efectuar reintegros de la Libreta de la Caja de Pensiones.

Por último se acordó, e por parte de la Presidencia, declarar cesantes como re-
presentantes de este Ayuntamiento a los efectos de la Libreta de Ahorro abierta en
la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, a D. Salvador Sanis Soler y D. José
Rovire Bau por haber cesado en sus cargos de Alcalde y Depositario respectivamente
de este Ayuntamiento, acordando que los sustituyan a iguales efectos los que
actualmente ejercen los propios cargos D. Jaime Ferraz Ruiz y D. Mariano San-
ta Fe Pich, continuando también el Secretario D. Daniel Encarnación García
que sigue ejerciendo el mencionado cargo en este Ayuntamiento, siendo ne-
cesarias para efectuar reintegros, dos de las firmas de los tres señores
escribados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las trece horas y cuarenta minutos, de que certifico.



Wm.
 Standard Oil Co. Jan 1909
 J. J. J. J. J.
 Vincent Cross
 Daniel De la Fuente
 or John
 J. Fontana
 Daniel Fontana